



# Resolución Jefatural No. 093 -2000-AGN/J

Lima, 06 MAR. 2000

VISTO el Informe N° 050-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DON MANUEL ALARCON VEGA;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ACLARACION, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga INVERSIONES CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA, representado por don CARLOS BLONDET MONTERO Y JORGE EDUARDO ZUÑIGA CANTORAL; a favor de don JORGE JAVIER BONIFAZ CASASOLA Y DOÑA CRISALIDA GOMEZ CHAVEZ, con fecha 16 de enero de 1995, a fojas 393 del Protocolo N°1096 y consta de 03 fojas útiles; se nota que FALTA FIRMA Y COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DON JORGE JAVIER BONIFAZ CASASOLA, Y DE DOÑA CRISALIDA GOMEZ CHAVEZ (folio 393 vuelta), Y LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

LAPDA-0008-880

0008 MAR 30

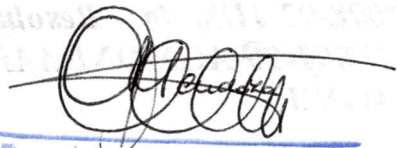
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Don MANUEL ALARCON VEGA, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE LA INTERVENCION del Doctor ARNALDO GONZALES BAZAN, Notario Público de Lima, quien TOMARA LA FIRMA Y CONSIGNARA LAS GENERALES DE LEY DE DON JORGE JAVIER BONIFAZ CASASOLA Y DE DOÑA CRISALIDA GOMEZ CHAVEZ (folio 393 vuelta), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA, en sustitución del ex - notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación